



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

Ayudas.— Orden de 22 de julio de 1994, por la que se establecen las normas de tramitación de ayudas a la iniciativa comunitaria Leader II en la Comunidad Autónoma de Extremadura 2783

Consejería de Educación y Juventud

Residencias.— Corrección de errores a la Orden de 12 de julio de 1994, por la que se convocan plazas de estudiantes en régimen de residentes internos en la Residencia de Estudiantes de Hervás 2795

III. Otras Resoluciones

Presidencia de la Junta

Adjudicación.— Resolución de 14 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato de Asistencia Técnica «Cobertura Gráfica (Fotografía y Vídeo) a la Junta de

Extremadura. 2.º semestre» 2795

Sentencias.— Resolución de 12 de julio de 1994, del Director General de Empleo, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia de 25 de abril de 1994, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 2796

Consejería de Presidencia y Trabajo

Recursos.— Resolución de 20 de julio de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 1771/94 promovido contra la Junta de Extremadura, sobre el Decreto 58/1994, de 19 de abril, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura 2796

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 14 de julio de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005560-000000 2796

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 14 de julio de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 10/AT-005657-000000 2797

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 14 de julio de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 10/AT-005668-000000 2798

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 7 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ensanche y Mejora de la Carretera BA-613, de Villafranca de los Barros a Hornachos. Tramo: Villafranca de los Barros - Hornachos

2799

Adjudicación.— Resolución de 7 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la Carretera BAV-6342, (Nueva BA-633), de Campanario a Navalvillar de Pela. Tramo: BAV-6342 (Orellana) - Navalvillar de Pela. Tramo: BAV-6341 (Orellana) - Navalvillar de Pela

2799

Adjudicación.— Resolución de 7 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la Carretera BA-633, de Campanario a Quintana de la Serena. Tramo: Campanario - Quintana de la Serena

2799

Adjudicación.— Resolución de 7 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de los

Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la Carretera C-413, de Puebla de Alcocer a Santa Olalla. Tramo: BA-621 - BA-623

2800

Adjudicación.— Resolución de 7 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la Carretera C-513, de Hervás a Portugal. Tramo: C-526 (La Fatela) - L.F. Portuguesa

2800

Adjudicación.— Resolución de 7 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la Carretera BAV-6341 (Nueva BA-633), de Campanario a Orellana. Tramo: Campanario - BAV-6342

2800

Adjudicación.— Resolución de 7 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la Carretera C-4311, de Zafra a Villanueva del Fresno. Tramo: Jerez de los Caballeros - Oliva de la Frontera

2801

Adjudicación.— Resolución de 7 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la Carretera C-524, de Plasencia a Zorita. Tramo: N-630 - C-511

2801

Adjudicación.— Resolución de 7 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la Carretera CC-801, de la N-630 a Montánchez y Accesos por la CC-800 a Montánchez

2801

Adjudicación.— Resolución de 7 de julio de

1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la Carretera C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Plasencia - Jaraiz de la Vera 2802

Adjudicación.— Resolución de 7 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la Carretera C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Santa Marta de los Barros - Almendral 2802

Consejería de Educación y Juventud

Ayudas.— Orden de 22 de julio de 1994, por la que se conceden ayudas a las actividades de Formación del Profesorado que realicen los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones, durante el año 1994 en la Comunidad Autónoma de Extremadura 2803

V. Anuncios

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 9 de junio de 1994, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005699-000000 2804

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Expropiaciones.— Orden de 14 de julio de 1994, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Abastecimiento de agua a Valdemorales» 2805

Excmo. Ayuntamiento de Hornachos

Normas Subsidiarias.— Anuncio de 4 de julio de 1994, sobre modificación puntual de las normas subsidiarias de Planeamiento Urbanístico 2808

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 22 de julio de 1994, por la que se establecen las normas de tramitación de ayudas a la iniciativa comunitaria Leader II en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La mayoría de las zonas rurales de la Unión Europea, a pesar de su diversidad se ven afectadas hoy, en distinto grado, por la crisis de la actividad agraria, lo que ocasiona fenómenos tan importantes como el aumento del desempleo rural, la desaparición

de determinados servicios a las empresas y a las personas o el abandono del medio por parte de los jóvenes mejor formados, acontecimientos todos ellos que condicionan seriamente el adecuado desarrollo del mundo rural.

La mayor parte de los responsables institucionales y agentes de desarrollo de la Unión Europea coinciden en que el medio rural se encuentra inmerso en unos cambios importantes y que deben buscarse, sin abandonar los programas de mejora de la propia actividad agraria, nuevas formas de desarrollo y nuevas actividades que permitan hacer frente a la crisis descrita anteriormente con posibilidades de éxito. Asimismo suele admitirse

que estas nuevas directrices y actividades no están aún bien definidas y que la cooperación europea en este sector sería un importante motivo a incentivar, divulgando las experiencias obtenidas en toda la Unión Europea.

La iniciativa comunitaria LEADER I permitió experimentar un nuevo enfoque de desarrollo rural autóctono, local y, a menudo, innovador. La experiencia adquirida ha resultado, en general, positiva y ha puesto de manifiesto lo adecuado de este enfoque, que permite a los agentes y a los territorios rurales revalorizar el potencial propio en el contexto de una política global de dinamización del desarrollo rural.

La Unión Europea ha considerado pues, conveniente continuar con esta iniciativa, resaltando la necesidad de reforzar mejor este enfoque, con mayores ambiciones y exigencias en cuanto a la calidad de los proyectos financiados.

Surge así, la iniciativa comunitaria LEADER II, cuyos objetivos principales están encaminados a fomentar las actividades innovadoras realizadas por los agentes locales, públicos o privados, en todos los sectores de la actividad del medio rural, dar a conocer experiencias concretas en toda la Comunidad y ayudar a los agentes rurales de los distintos Estados miembros que lo deseen a inspirarse en los resultados obtenidos por otros territorios y a realizar en común determinados proyectos.

Publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (D.O.C.E. 94/C 180/12) de 1 de julio de 1994, la Comunicación a los Estados Miembros, por la que se establecen las orientaciones para las ayudas globales y programas de la iniciativa comunitaria LEADER II, la Consejería de Agricultura y Comercio ha considerado conveniente establecer las normas básicas por la que debe regirse la tramitación de las solicitudes de ayudas acogidas a esta iniciativa.

En virtud de lo expuesto y en base a las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

DISPONGO:

ARTICULO 1.º Objetivos.

La presente Orden establece la normativa básica por la que debe regirse la tramitación de las solicitudes de ayudas correspondientes a la iniciativa Comunitaria LEADER II en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 2.º Beneficiarios.

Podrán existir dos tipos de beneficiarios finales:

1) Grupos de acción local, en el sentido de la definición de LEADER I, que cumplan los siguientes requisitos:

— Asociación de interlocutores públicos y privados.

— Definición de una estrategia y un programa de medidas innovadores de desarrollo rural.

— Territorio rural de dimensión local (menos de 100.000 habitantes).

— Existencia de un responsable administrativo y financiero, de carácter público, con capacidad para gestionar subvenciones públicas. Este responsable asegurará la participación estrecha del conjunto de los interlocutores públicos y privados asociados y la consulta con los no asociados.

No quedan excluidos los grupos locales beneficiarios de LEADER I, si bien no existe ningún tipo de preferencia.

2) Agentes colectivos públicos o privados, (Cámaras de Comercio, Cámaras Agrarias, Cooperativas, Agrupaciones de Artesanos, Agrupaciones de empresas, Asociaciones sin fines de lucro, Mancomunidades de Municipios, etc.) cuya actuación en favor del desarrollo rural tenga un carácter predominantemente temático o sectorial, y se inscriba en una lógica de desarrollo de un territorio local.

ARTICULO 3.º Ambito de aplicación.

La iniciativa comunitaria LEADER II será aplicada a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 4.º Medidas Subvencionables.

Los grupos de acción local u otros agentes colectivos indicados en el artículo 1.º de esta Orden, podrán presentar solicitudes para las siguientes medidas subvencionables:

A) Adquisición de capacidades:

Prestación de apoyo técnico en las fases previas a la inversión,

para iniciar un proceso de desarrollo integrado en las zonas en que esta práctica sea una novedad. Ello incluye la asistencia técnica dirigida a:

- Estudio y diagnóstico del territorio.
- Constitución del grupo de acción local.
- Elaboración de una estrategia y un programa de acción.
- Búsqueda de financiación, sensibilización y movilización de la población.
- Otros.

Pueden acogerse a esta medida algunos grupos promotores que, constatada la necesidad de generar un proceso de desarrollo rural integrado en la zona que propongan, y verificada su capacidad para llevar adelante el proceso, presenten su demanda para, en una primera fase, elaborar su estrategia y programa, constituir el grupo de acción y tras la aprobación por las autoridades competentes, en una segunda fase, aplicar sus programas de innovación en el territorio elegido.

Los beneficiarios de esta medida no son automáticamente beneficiarios de las medidas b) o c) siguientes.

B) Programas de innovación rural:

El objetivo es dar prioridad, en todos los sectores relacionados con el desarrollo rural, a los programas de actividades e inversión de carácter local que, además de integrarse en una estrategia general de desarrollo rural y dar una continuidad a otras medidas llevada a cabo en el territorio de que se trate (sobre todo, si ha sido ya objeto de las actividades de LEADER I), cuenten con tres características esenciales:

a) Innovación

Los programas deberán presentar elementos innovadores respecto a las características de las zonas y al contenido de los programas operativos en aplicación del marco de apoyo comunitario para el mismo territorio.

b) Efecto demostración, dando a los proyectos una cierta «visibilidad» y realizando actividades de comunicación.

c) Posibilidades de transferencia, identificando las «condiciones de nacimiento» de la innovación para evaluar las posibilidades de reproducirla y el «coste» de la misma.

C) Cooperación transnacional:

Esta medida está estrechamente ligada a la constitución de la red europea que permita conocer las experiencias innovadoras, dando lugar a una cooperación que posibilite la realización de proyectos acometidos por iniciativa de beneficiarios locales potenciales de dos Estados miembros, para la realización y comercialización en común de productos o servicios en todos los aspectos del desarrollo rural.

En la mayor parte de los casos su aplicación se realizará de forma progresiva, en la medida en que vayan surgiendo experiencias innovadoras y conciertos de cooperación entre grupos pertenecientes al menos a dos Estados miembros.

El Anexo I a la presente Orden recoge la lista indicativa de actividades subvencionables en cada una de las medidas descritas.

ARTICULO 5.º Presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, presentadas por los grupos de acción local u otros agentes colectivos o privados se realizarán según los modelos que se adjuntan como Anexos 2, 3 y 4 a esta Orden.

ARTICULO 6.º Lugar y fecha de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán ser presentadas, por duplicado ejemplar, en la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio, Calle Adriano n.º 4, Mérida, o bien en cualquiera de los centros autorizados por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 20 de septiembre de 1994.

ARTICULO 7.º Programa Regional LEADER II.

En base a los programas presentados por los grupos o agentes y asegurando la articulación con los programas operativos del marco comunitario de apoyo, la Consejería de Agricultura y Comercio, elaborará el Programa Regional de Actuaciones del LEADER II en

Extremadura, que será sometido a la consideración y aprobación de la Comisión de la Unión Europea.

El proceso de selección definitivo comenzará una vez presentados a la Comisión los programas regionales y el programa marco nacional. La asociación de concepción y decisión a la que alude la Comunicación que se encargará de la selección estará formada por los Centros Directivos de la Secretaría General de Estructuras Agrarias y de las Consejerías de Agricultura de las Comunidades Autónomas designados para la aplicación y gestión de la iniciativa, los Centros Gestores de los Fondos Estructurales a nivel nacional, así como por la representación de los Entes territoriales que en su momento se determine.

ARTICULO 8.º Centro Directivo.

Se designa Centro Directivo responsable de la gestión de la iniciativa LEADER II en Extremadura a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio.

ARTICULO 9.º Gestión y Seguimiento.

Una vez aprobado el Plan Regional de Actividades del LEADER II y efectuada la selección definitiva de grupos de acción local y agentes colectivos, se determinará de manera expresa el proceso de desarrollo, seguimiento, control y supervisión del Programa, siguiendo los acuerdos que al efecto se determinen entre las instituciones de la Unión Europea, Administración Central y Comunidad Autónoma implicadas en el mismo.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA

Se faculta a la Dirección General de Estructuras Agrarias para dictar las normas complementarias con el fin de promover y facilitar la aplicación del contenido de la presente Orden.

SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de julio de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ANEXO I

LEADER II - Lista indicativa de actividades subvencionables

En razón de la dotación financiera limitada con la que cuenta LEADER II, esta iniciativa comunitaria está destinada a apoyar prioritariamente las actividades innovadoras de desarrollo del potencial autóctono de las zonas rurales. Por ello, a excepción de las medidas de dimensión muy reducida, las inversiones en infraestructuras no serán subvencionables al amparo de esta iniciativa, ni tampoco las inversiones productivas con un importe unitario superior a un límite máximo que se determinará en cooperación.

1. Medida a): Adquisición de capacidades

— Diagnóstico del territorio local.

— Sensibilización de la población a LEADER.

— Apoyo técnico a la constitución de cooperaciones locales.

— Apoyo técnico a la elaboración de estrategias locales de desarrollo integrado.

— Apoyo técnico a la búsqueda de financiación y a la elaboración de expedientes por parte de los beneficiarios potenciales (grupos locales y otros colectivos).

2. Medida b): Programas de innovación rural (grupos locales y demás colectivos).

Los proyectos deberán presentar innovaciones y capacidad de demostración que deberán apreciarse en relación con las características de la zona y con el contenido del programa operativo del marco comunitario de apoyo correspondiente al mismo territorio.

Se tratará a los grupos locales que se hayan beneficiado de LEADER I en pie de igualdad y se les aplicarán los mismos criterios que al resto de los beneficiarios potenciales.

En el caso de los grupos locales (conjunto de interlocutores públicos y privados que aplican en un territorio uniforme de dimensión local una estrategia de desarrollo multisectorial), el proyecto presentado deberá integrar varios de los componentes que se recogen más abajo.

En el caso de otros colectivos, públicos o privados, el proyecto local podrá limitarse a un solo sector de intervención.

Apoyo técnico al desarrollo rural

— Asistencia técnica a los responsables de proyectos de desarrollo (detección de iniciativas de creación y traspaso de empresas, incluidas las explotaciones agrarias, evaluación de su viabilidad, asesoría técnica, seguimiento, etc.).

— Asistencia técnica a las PYME y a otras actividades (agricultores, artesanos, etc.) que estén ya en funcionamiento (detección de mercados potenciales, acceso a la financiación, gestión de la innovación, etc.).

— Ayuda al equipamiento informático y telemático necesario para la ejecución del proyecto por parte del grupo local y otro actor colectivo (máximo 3% del coste total del proyecto).

— Creación de ventanillas únicas para orientar, aconsejar y apoyar a los jóvenes deseosos de emprender algo.

— Sensibilización de la población, incluidos los escolares más jóvenes, a la identidad y perspectivas de su territorio y la necesidad de innovar.

— Gastos de funcionamiento (gestión y fomento del proyecto).

Formación profesional y ayudas a la contratación

— Formación de gestores y animadores de proyectos.

— Formaciones específicas en forma de módulos de corta duración, necesarias para la realización de otras actividades del proyecto y no financiadas por el programa operativo al amparo del marco comunitario de apoyo.

— Formación para el desarrollo.

— Asociación del aparato educativo y de la formación al proceso de desarrollo.

— Modalidades innovadoras de inserción profesional de personas en situación precaria (empresa de inserción, talleres escuela, empleos de utilidad pública, etc.).

Turismo Rural

— Inversiones individuales o colectivas novedosas (incluidas las inversiones turísticas relacionadas con las actividades agrícolas) con una dimensión unitaria restringida.

— Adaptación de pequeñas infraestructuras públicas a las nuevas necesidades derivadas de la oferta turística.

— Inventario, restauración y revalorización de edificios y parajes rurales de interés turístico.

— Actividades de promoción, estudios de mercado y creación de sistemas de reserva.

— Concepción y puesta en marcha de nuevos productos de turismo rural (incluido el turismo cultural).

Pequeñas empresas, artesanos y servicios de aproximación

— Acceso de las pequeñas empresas y de los artesanos (concretamente los dedicados al sector agroalimentario, incluidas las empresas de transformación de los productos de la pesca) a los servicios (asesoría, estudios de mercado, transferencia tecnológica, innovación, formación profesional).

— Creación (ayudas para los comienzos) de servicios de aproximación en los casos en los que no existan en la zona, también en un contexto de pluriactividad de los agricultores (información ventanillas únicas, transporte por encargo, etc.).

— Ayuda para inversiones innovadoras de artesanos y pequeñas empresas, sobre todo para aquellas que valoricen los recursos naturales locales.

— Creación de facilidades para el teletrabajo.

— Ayuda para la creación de empresas.

Valorización in situ y comercialización de la producción agraria silvícola y pesquera local

— Estudio de los mercados locales y regionales y análisis de los circuitos de distribución.

— Asistencia técnica e inversión para la producción y la

valorización de especialidades locales relacionadas con la agricultura, y la silvicultura y la pesca.

— Transferencia de tecnologías.

— Promoción y etiquetado de productos locales y regionales de calidad y establecimiento de la relación de los productos con la región de la que proceden.

— Comercialización (estructura de venta, participación en ferias, contacto con las redes de venta por correspondencia y con las centrales de compra, televenta).

— Diversificación de la producción agraria y de las actividades de los agricultores.

— Desarrollo de la acuicultura y la pesca deportiva sin carácter comercial.

— Producción de energías alternativas (concretamente, aprovechamiento de la biomasa y de residuos de la industria maderera, etc.).

— Desarrollo de la ingeniería financiera.

Conservación y mejora del medio ambiente y del entorno

— Renovación y desarrollo de los pueblos y del patrimonio arquitectónico.

— Apoyo a la creación y la difusión cultural relacionada con el desarrollo rural.

— Protección, rehabilitación y valorización de los recursos naturales (fauna, flora, cauces de agua pequeños, etc.) y del paisaje.

— Eliminación y reciclaje de los residuos.

3. Medida c): Cooperación transnacional

— Gastos de participación en las actividades de la red europea de desarrollo rural (detección de potenciales interlocutores, organización de proyectos de cooperación).

— Las actividades de cooperación subvencionables son las mismas que las recogidas en el punto 2.

ANEXO 2

INICIATIVA COMUNITARIA LEADER II

Solicitud de beneficiario de la iniciativa a través de la medida:

A) Adquisición de capacidades

COMUNIDAD AUTONOMA:

OBJETIVO:

PERIODO: 1995-99

GRUPO DE ACCION O AGENTE COLECTIVO:

A) ZONA DE INTERVENCION (Adjuntar mapa con detalle de los municipios incluidos)

— Denominación:

— Localización:

— Municipios afectados:

— Superficie:

— N.º de habitantes:

B) IDENTIFICACION DEL GRUPO DE ACCION LOCAL O AGENTE COLECTIVO (Constituido o a constituir)

— Denominación:

— Forma jurídica:

— Fecha de constitución: (si se encuentra en trámite o en proceso de decisión, dígame)

— Relación de asociados:

— Sede Social:

— Responsable administrativo y financiero de carácter público:

— ¿Poseerá Organismo de Intervención de Fondos? SI/NO (Táchese)

la que no proceda). Indíquese qué Organo.

— Composición de la Dirección y Gestión del Grupo o Agente:

— Implantación Comarcal:

— Experiencia en programas o procesos de desarrollo endógeno:

— Capacidad administrativo y técnica:

— Responsable del Grupo o Agente:

Sr. D.

Cargo o responsabilidad:

Dirección:

Teléfono Fax:

C) ESTRATEGIA DE DESARROLLO (Máximo un folio)

D) TIPO DE ACCIONES PREVISTAS

(Relacionar algunos ejemplos. La siguiente relación es orientativa. En el caso de Agentes Colectivos puede utilizarse otra descripción)

1. Acciones de dinamización socio-cultural.
2. Formación de la mano de obra y ayudas a la contratación.
3. Apoyo a la diversificación de las actividades económicas.
 - 3.1. Turismo en el medio rural.
 - 3.2. Artesanía.
 - 3.3. Servicios Locales.
 - 3.4. Modernización del sector empresarial.
 - 3.5. Otros.
4. Valorización del patrimonio histórico-artístico y cultural.
5. Valorización y comercialización de productos locales.
6. Protección, conservación y valorización del medio ambiente

natural.

7. Renovación y desarrollo de pueblos.

8. Funcionamiento del Grupo de Acción Local y Metodología.

9. Diversos.

E) PRESUPUESTO Y AYUDA SOLICITADA

	Presupuesto	Pesetas
Actividades:		
— Programa de innovación rural		
— Sensibilización de la población		
— Apoyo técnico a la constitución de asociaciones comarcales y/o elaboración de estrategias		
— Otros (a especificar)		
TOTAL		

Financiación y ayuda que se solicita

	Pesetas	%
— Ayuda comunitaria solicitada (máximo 70%)		
— Financiación pública concertada o concedida (indíquese procedencia)		
— Otras financiaciones públicas y/o privadas (indíquese procedencia)		
— Aportación propia		
TOTAL		
..... a de de 19		

La Autoridad responsable del Grupo o Agente,

ANEXO 3

FICHA DESCRIPTIVA DEL GRUPO DE ACCION LOCAL (GAL) O AGENTE COLECTIVO (AC)

1. Denominación.

2. Fecha de constitución.

3. Personalidad jurídica.

La titularidad del Grupo de Acción Local podrá corresponder a un ente de derecho público (Asociación de municipios, municipio, delegación comarcal o local de un Organismo regional...), privado (Sociedades Cooperativas, Asociaciones, Organizaciones Profesionales... etc.) o mixto.

En el caso de que participen en la titularidad varias entidades, deberá indicarse la fórmula legal adoptada (sociedad mixta, mancomunidad de municipios, convenios, asociación... etc.) explicitando la participación de cada una en los costes de funcionamiento, en las inversiones del Centro y del Programa a desarrollar, y en las responsabilidades derivadas de los compromisos.

Se designará un responsable administrativo y financiero, que deberá ser un organismo público o una entidad territorial. De forma preferente estará dotado un Organismo de Intervención público de carácter local.

En el caso de Agentes Colectivos la titularidad podrá recaer en una entidad pública y privada, que tenga interés y/o competencia en la actuación de carácter sectorial o temática que pretende emprender, dentro de una lógica de desarrollo rural local. A título de ejemplo podrían ser beneficiarios: Cámaras de Comercio, Agrarias o de Industria, Asociaciones de artesanos, Cooperativas, Agrupaciones de empresas, Mancomunidades o Agrupaciones de Municipios, Asociaciones sin fines de lucro... etc.

4. Estatutos y normas de funcionamiento.

Interesa especialmente incluir la documentación referente a los fines sociales del GAL o AC y, en su caso, de las entidades participantes en su titularidad, información de los órganos responsables de su funcionamiento, del sistema de elección de los directivos y de la contratación del personal empleado, así

como datos relativos al tipo de responsabilidad económica del mismo ante terceros.

5. Personas responsables del funcionamiento del GAL o AC y del desarrollo del Programa.

Según el tipo de entidad, presidente, directores, gerentes y responsables de actividades sectoriales y formativas. Deberá indicarse, el responsable administrativo y financiero en los casos de Grupos de Acción Local. Tratándose de Agentes Colectivos, la dirección, gerencia y responsables técnicos y administrativos del programa.

6. Ambito geográfico.

— Si se trata de una entidad ya constituida, ámbito geográfico (municipios) en los que haya venido desarrollando el tipo de actividades que se indiquen y ámbito sobre el que prevé actuar a través del Programa que simultáneamente presenta.

— Si se trata de una entidad de nueva creación, ámbito geográfico en el que prevé actuar con las actividades del Programa que simultáneamente presenta.

— Si se trata de una entidad u organismo de ámbito regional, se deberá indicar el tipo de actividades que haya desarrollado a nivel regional, y el ámbito geográfico sobre el que prevé actuar a través del Programa que simultáneamente presenta.

7. Garantía de Solvencia.

A) Económica.

Si el GAL o AC lo constituye un organismo u organismos existentes, señalar el volumen anual de recursos presupuestarios de que están dotados para sus actividades (porcentaje de recursos propios y ajenos) y que parte de estos recursos destinan en la actualidad a desarrollo rural.

Si son de nueva constitución, indicar la procedencia de los recursos que van a disponer para funcionar el grupo y, en su caso, instituciones financieras que puedan avalar su actuación como depositarios de subvenciones globales comunitarias.

Tratándose de entidades públicas, indicar si poseen Organismo de Intervención de Fondos.

B) Técnica.

— Experiencia y preparación técnica en la elaboración, desarrollo y gestión de programas de desarrollo rural.

— Personal experto en las tareas de promoción y animación socioeconómico relacionado con el Programa a desarrollar (disponible actualmente o necesarios que se comprometen a disponer).

— Estudios realizados o actividades promovidas en relación con el desarrollo rural.

8. Capacidad administrativa

Equipamiento existente: locales, personal administrativo, material didáctico y administrativo... etc.

Oficina o locales de atención al público (existentes o de nueva creación) en la zona.

Distancia de dichas oficinas al Centro de decisión del Grupo o AC.

9. Implantación local.

Describir el grado de implantación local en función de las actividades que realiza actualmente y en particular de las relacionadas con el desarrollo rural, del número de participantes, indicando su profesión principal (agricultores...), edad (jóvenes, jubilados), situación profesional (ocupados, subempleados, parados...).

10. Red de interlocutores.

— Composición de la red de interlocutores que participan en la asociación.

— Composición de la red de interlocutores consultada o asociada a escala local.

— Dictamen de la red de interlocutores consultada o asociada.

— Funcionamiento de la red de interlocutores en lo relativo a la toma de decisiones para la selección de los beneficiarios finales.

11. Forma de gestión del Grupo o Agente.

Si es un Organismo, indicar si el órgano de decisión del Grupo será unipersonal o colegiado (caso de municipio: Alcalde, Comisión, Pleno... etc.); en su caso de varios Organismos y/o entidades privadas, la estructura del órgano de decisión y la delegación de competencia, en su caso, que ha de hacerse.

ANEXO 4

LEADER II

Modelo de Programa de innovación rural para Grupos de Acción Local y Agentes Colectivos

I. PROGRAMA.— Grupos de desarrollo Local

I.1. Medidas B.

— Descripción de la zona.

— Diagnóstico rápido de la zona de que se trate: estrangulamientos y potencialidades.

— Objetivos.

— Estrategia.

— Tipología de las actividades a aplicar, con ilustración de ejemplos de proyectos tipo o acciones innovadoras.

— Efecto esperado con respecto a la situación de referencia.

— Articulación y novedad con respecto al contenido de los programas operativos al amparo del marco de apoyo comunitario.

— Características de los beneficiarios.

— Condiciones y criterios de selección.

— Puntos de gestión.

— Plan de inversiones y financiación.

I.2.— Otros colectivos.

— La información es la misma que la recogida en el punto I.1.

— Si determinados temas o sectores deben recibir un tratamiento prioritario, precísenle.

— Los criterios de selección deberán garantizar que la actuación de los colectivos entra dentro de una lógica global de desarrollo rural local.

2. Medida C): Cooperación transnacional.

— Actividades previstas (identificación y contacto de interlocutores).

— Si no se dispone de información, indíquese el importe reservado para este propósito; en tal caso, las actividades deberán proponerse posteriormente al Comité de Seguimiento.

— Esta medida no constituye una condición de elegibilidad del

programa.

3. Medida D): Participación en la Red europea de Desarrollo Rural.

Deberá hacerse constar la disposición del Grupo o Agente a participar en la Red europea, aportando y poniendo a su disposición los conocimientos, acciones o proyectos que se realicen.

No se presupuestará cantidad alguna en el plan financiero para esta medida.

NOTA: El Programa no deberá contemplar los proyectos a realizar sino una tipología de las acciones a desarrollar para realizar la estrategia y sólo, a título de ejemplo, relacionar proyectos innovadores de tipo genérico.

INICIATIVA COMUNITARIA LEADER II (1994-1999)
PROGRAMA DE INNOVACION RURAL

OBJETIVO:

COMUNIDAD AUTONOMA:

GRUPO O ENTIDAD:

INVERSION Y FINANCIACION (Millones de pesetas)											
ANUALIDADES (*)	Coste Total (1)=(2)+(11)	GASTO PUBLICO						GASTOS PRIVADOS			
		TOTAL		SUBVENCIONES COMUNITARIAS		ADMINISTRACIONES NACIONALES		Total (11)	% (11)/(1) (12)		
		Total (2)	% (2)/(1) (3)	Total (4)	% (4)/(1) (5)	Total (6)=(8)+(9)+(10)	% (6)/(1) (7)			Central (8)	Autonómica (9)
1995											
1996											
1997											
1998											
1999											
TOTAL											

(*) Distribución Indicativa: 1995 (16,5%), 1996 (18,5%), 1997 (20%), 1998 (22%), 1999 (23%)

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

CORRECCION de errores a la Orden de 12 de julio de 1994, por la que se convocan plazas de estudiantes en régimen de residentes internos en la Residencia de Estudiantes de Hervás.

Advertidos errores materiales en la Orden de 12 de julio de 1994, por la que se convocan plazas de estudiantes en régimen de residentes internos en la Residencia de Estudiantes de Hervás, publicada en el D.O.E. n.º 82 de 16 de julio de 1994, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 2.678, dentro del Artículo 1.º— Becas para residentes.

Donde dice: «...Las plazas corresponderán a alumnos de Educación General Básica (E.G.B.), Educación Primaria, Bachillerato Unificado Polivalente (B.U.P.), Formación Profesional (F.P.), Curso de Orientación Universitaria (C.O.U.) en régimen de residentes internos».

Debe decir: «...Las plazas corresponderán a alumnos de Bachillerato Unificado Polivalente (B.U.P.), Formación Profesional

(F.P.), Curso de Orientación Universitaria (C.O.U.) en régimen de residentes internos».

En la página 2.678, dentro del Artículo 4.º— apartado a)

Donde dice: «Las cuotas mensuales serán de 22.000 pts. establecidas por la Orden de 17 de marzo de 1994...»

Debe decir: «Las cuotas mensuales serán de 21.000 pts. establecidas por la Orden de 17 de marzo de 1994...»

En la página 2.681, dentro del Anexo II, Baremo Económico

Donde dice: «De 1.150.000 pesetas a 1.999.999 pesetas = 1 Punto»

Debe decir: «De 1.500.000 pesetas a 1.999.999 pesetas = 1 Punto»

Mérida, 21 de julio de 1994.

El Secretario General Técnico
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

III. Otras Resoluciones

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 14 de junio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el contrato de Asistencia Técnica «Cobertura Gráfica (Fotografía y Vídeo) a la Junta de Extremadura. 2.º semestre».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de CONCURSO, de fecha 14 de junio de 1994, del expediente de Asistencia Técnica n.º A-19/94, correspondiente a la «COBERTURA GRAFICA (FOTOGRAFIA Y

VIDEO) A LA JUNTA DE EXTREMADURA. 2.º SEMESTRE 1994» a la empresa FOTO ESTUDIO VIDEO AURELIO, en la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (3.270.000 pts.).

Mérida, 14 de junio de 1994.

El Secretario General Técnico
IGNACIO SANCHEZ AMOR

RESOLUCION de 12 de julio de 1994, del Director General de Empleo, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia de 25 de abril de 1994, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Siendo firme la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 25 de abril de 1994, mediante la cual se estima el recurso contencioso administrativo núm. 564 de 1992, interpuesto por la Procuradora Sra. Mariño Gutiérrez, en nombre y representación de Don Antonio Luis Borges Velasco.

Y conforme establece el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 25 de abril de 1994, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso 564/1992, llevándola a efectos en sus propios términos.

Dado en Mérida a 12 de julio de 1994.

El Director General de Empleo
JOSE MANUEL SANCHEZ ROJAS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 1771/94 promovido contra la Junta de Extremadura, sobre el Decreto 58/1994, de 19 de abril, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Extremadura, de fecha 7 de julio de 1994, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 1.771/94, promovido por la Federación Sindical de la Administración Pública de CC. OO. (F.S.A.P. CC. OO.) contra la Junta de Extremadura, sobre el Decreto 58/1994, de 19 de abril, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho convinieren, en el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de julio de 1994.

El Director General de la Función Pública
RAFAEL PACHECO RUBIO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 14 de julio de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005560-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA, S.A., con domicilio en: CACERES, C/ P. SANCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: LINEA SUBTERRANEA DE ALIMENTACION A C.T.

Final: LINEAS SUBTERRANEAS DE ALIMENTACION A CC.TT. «CAJA DE AHORROS» Y «PLAZA MAYOR».

Términos municipales afectados: PLASENCIA.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,225.

Emplazamiento de la línea: PUERTA DE TALAVERA EN PLASENCIA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	13,200 / 380,000 / 220,000

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento:

PLASENCIA

TRASERAS DE CARRETERA DEL VALLE.

Presupuesto en pesetas: 3.578.691.

Finalidad: POSIBILITAR CONSTRUCCION DE PARKING.

Referencia del expediente: 10/AT-005560-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 14 de julio de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 14 de julio de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005657-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA, S.A., con domicilio en: CACERES, C/ P. SANCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO NUM. 94 DE LA LINEA DE A.T. DENOMINADA «CASILLAS».

Final: C.T. PROYECTADO (NUM. 2).

Términos municipales afectados: CASAS DE DON GOMEZ.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,194.

Apoyos: Metálico Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: METALICAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: CALLEJA A DEHESA BOYAL.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	13,200 / 380,000 / 220,000

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento:

CASAS DE DON GOMEZ

CALLEJA A DEHESA BOYAL EN EL T.M. DE CASAS DE DON GOMEZ.

Presupuesto en pesetas: 1.571.953.

Finalidad: SUMINISTRO A NUEVOS ABONADOS.

Referencia del expediente: 10/AT-005657-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 14 de julio de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 14 de julio de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005668-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA, S.A., con domicilio en: CACERES, C/ P. SANCHEZ ASENSIO, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO S/N LINEA AEREA DENOMINADA «CARRETERA DE VALENCIA DE ALCANTARA».

Final: C.T. PROYECTADO Y LINEA SUBTERRANEA A POLIGONO «CASTELLANOS».

Términos municipales afectados: CACERES.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,288.

Emplazamiento de la línea: CARRETERA DE VALENCIA DE ALCANTARA, KM. 49,5.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	13,200 / 380,000 / 220,000

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento:

CACERES

CARRETERA DE VALENCIA DE ALCANTARA.

Presupuesto en pesetas: 6.664.620.

Finalidad: SUMINISTRO A NUEVAS EDIFICACIONES.

Referencia del expediente: 10/AT-005668-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 14 de julio de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ensanche y Mejora de la Carretera BA-613, de Villafranca de los Barros a Hornachos. Tramo: Villafranca de los Barros - Hornachos.

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 12 de abril de 1994, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio Regional de Carreteras, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. de 23 de julio de 1992).

RESUELVE

Adjudicar definitivamente los citados Servicios de Asistencia Técnica a la empresa EXING, S.A., en la cantidad de 29.150.000 pts. (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS).

Mérida, 7 de julio de 1994.

El Director General de Infraestructura
P.D. 15.07.92 (D.O.E. 23.07.92)
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 7 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la Carretera BAV-6342, (Nueva BA-633), de Campanario a Navalvillar de Pela. Tramo: BAV-6342 (Orellana) - Navalvillar de Pela.

Tramo: BAV-6341 (Orellana) - Navalvillar de Pela.

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 12 de abril de 1994, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio Regional de Carreteras, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. de 23 de julio de 1992).

RESUELVE

Adjudicar definitivamente los citados Servicios de Asistencia Técnica a la empresa TRADING DE INGENIERIA, S.A., en la cantidad de 28.623.546 pts. (VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTAS VEINTITRES MIL QUINIENTAS CUARENTA Y SEIS PESETAS).

Mérida, 7 de julio de 1994.

El Director General de Infraestructura
P.D. 15.07.92 (D.O.E. 23.07.92)
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 7 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la Carretera BA-633, de Campanario a Quintana de la Serena. Tramo: Campanario - Quintana de la Serena.

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 12 de abril de 1994, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio Regional de Carreteras, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. de 23 de julio de 1992).

RESUELVE

Adjudicar definitivamente los citados Servicios de Asistencia Técnica a la empresa PEYCO, S.A., en la cantidad de 25.980.000 pts. (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTAS OCHENTA MIL PESETAS).

Mérida, 7 de julio de 1994.

El Director General de Infraestructura
P.D. 15.07.92 (D.O.E. 23.07.92)
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 7 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la Carretera C-413, de Puebla de Alcocer a Santa Olalla. Tramo: BA-621 - BA-623.

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 27 de abril de 1994, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio Regional de Carreteras, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. de 23 de julio de 1992).

RESUELVE

Adjudicar definitivamente los citados Servicios de Asistencia Técnica a la empresa GEXINCO, S.L., en la cantidad de 29.100.000 pts. (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO MIL PESETAS).

Mérida, 7 de julio de 1994.

El Director General de Infraestructura
P.D. 15.07.92 (D.O.E. 23.07.92)
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 7 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la Carretera C-513, de Hervás a Portugal. Tramo: C-526 (La Fatela) - L.F. Portuguesa.

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 12 de abril de 1994, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio Regional de Carreteras, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. de 23 de julio de 1992).

RESUELVE

Adjudicar definitivamente los citados Servicios de Asistencia Técnica a la empresa LYCCSA, en la cantidad de 36.800.000 pts. (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS).

Mérida, 7 de julio de 1994.

El Director General de Infraestructura
P.D. 15.07.92 (D.O.E. 23.07.92)
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 7 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la Carretera BAV-6341 (Nueva BA-633), de Campanario a Orellana. Tramo: Campanario - BAV-6342.

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 12 de abril de 1994, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio Regional de Carreteras, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en

cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. de 23 de julio de 1992).

RESUELVE

Adjudicar definitivamente los citados Servicios de Asistencia Técnica a la empresa INPROESA, en la cantidad de 30.990.000 pts. (TREINTA MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA MIL PESETAS).

Mérida, 7 de julio de 1994.

El Director General de Infraestructura
P.D. 15.07.92 (D.O.E. 23.07.92)
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 7 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la Carretera C-4311, de Zafra a Villanueva del Fresno. Tramo: Jerez de los Caballeros - Oliva de la Frontera.

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 27 de abril de 1994, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio Regional de Carreteras, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. de 23 de julio de 1992).

RESUELVE

Adjudicar definitivamente los citados Servicios de Asistencia Técnica a la empresa INPROESA, en la cantidad de 30.400.000 pts. (TREINTA MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS).

Mérida, 7 de julio de 1994.

El Director General de Infraestructura
P.D. 15.07.92 (D.O.E. 23.07.92)
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 7 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la Carretera C-524, de Plasencia a Zorita. Tramo: N-630 - C-511.

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 27 de abril de 1994, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio Regional de Carreteras, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. de 23 de julio de 1992).

RESUELVE

Adjudicar definitivamente los citados Servicios de Asistencia Técnica a la empresa EMILIO GONZALEZ ZAMORA, en la cantidad de 16.610.000 pts. (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTAS DIEZ MIL PESETAS).

Mérida, 7 de julio de 1994.

El Director General de Infraestructura
P.D. 15.07.92 (D.O.E. 23.07.92)
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 7 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la Carretera CC-801, de la N-630 a Montánchez y Accesos por la CC-800 a Montánchez.

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 12 de abril de 1994, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio Regional de

Carreteras, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. de 23 de julio de 1992).

RESUELVE

Adjudicar definitivamente los citados Servicios de Asistencia Técnica a la empresa GEOCISA, en la cantidad de 17.050.000 pts. (DIECISIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESETAS).

Mérida, 7 de julio de 1994.

El Director General de Infraestructura
P.D. 15.07.92 (D.O.E. 23.07.92)
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 7 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la Carretera C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Plasencia - Jaraiz de la Vera.

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 27 de abril de 1994, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio Regional de Carreteras, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. de 23 de julio de 1992).

RESUELVE

Adjudicar definitivamente los citados Servicios de Asistencia

Técnica a la empresa EXACO, S.A., en la cantidad de 36.855.000 pts. (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS).

Mérida, 7 de julio de 1994.

El Director General de Infraestructura
P.D. 15.07.92 (D.O.E. 23.07.92)
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 7 de julio de 1994, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se resuelve el concurso para la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Acondicionamiento de la Carretera C-423, de Don Benito a Olivenza por Almendralejo. Tramo: Santa Marta de los Barros - Almendral.

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 27 de abril de 1994, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio Regional de Carreteras, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 15 de julio de 1992 (D.O.E. de 23 de julio de 1992).

RESUELVE

Adjudicar definitivamente los citados Servicios de Asistencia Técnica a la empresa GEXINCO, S.L., en la cantidad de 29.100.000 pts. (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO MIL PESETAS).

Mérida, 7 de julio de 1994.

El Director General de Infraestructura
P.D. 15.07.92 (D.O.E. 23.07.92)
MIGUEL GARCIA LEDO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 22 de julio de 1994, por la que se conceden ayudas a las actividades de Formación del Profesorado que realicen los Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Fundaciones, durante el año 1994 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de abril de

1994, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 17 de mayo de 1994, a tenor de lo dispuesto en su artículo 7.2

RESUELVO

A propuesta de la Comisión de Evaluación, en uso de las atribuciones que tengo conferidas hacer público el listado de proyectos seleccionados por tipo de actividad expresadas en el artículo 3.º de la mencionada Orden

ASOCIACION	ACTIVIDAD	TIPO	LOCALIDAD	SUBVENCION
ASOCIACION DE RENOVACION PEDAGOGICA «ANTARES»	CURSO PSICOLOGIA INFANTIL	B	DON BENITO-VVA. SERENA	112.000
ASOCIACION DE RENOVACION PEDAGOGICA «ANTARES»	CURSO DINAMICA DE GRUPO	B	GUAREÑA	100.000
ASOCIACION DE RENOVACION PEDAGOGICA «ANTARES»	CURSO EDUCACION MUSICAL	B	BADAJOS	125.000
ASOCIACION DE RENOVACION PEDAGOGICA «ANTARES»	CURSO PSICOLOGIA ADOLESCENTE	B	ALMENDRALEJO	112.000
ASOCIACION DE RENOVACION PEDAGOGICA «ANTARES»	CURSO FONIATRIA	B	AZUAGA	142.000
ASOCIACION DE RENOVACION PEDAGOGICA «ANTARES»	INTERPRAC. ALUMNOS (ADP.CUR)	C	JEREZ DE LOS CABALLEROS	135.000
A.S.E.P.E.P.A.L.	II JORNADAS DE VERANO	C	JARANDILLA	340.500
A.S.E.P.E.P.A.L.	IX JORNADAS AUDICION Y LENGUAS	C	CACERES	102.500
A.S.E.P.E.P.A.L.	X JORNADAS AUDICION Y LENGUAS	C	BADAJOS	146.300
ASOCIACION PEDAGOGICA ESCUELA DE VERANO (APEVEX)	V ENCUENTRO EDUCACION EN VALORES	C	MERIDA	315.000
ASOCIACION PEDAGOGICA ESCUELA DE VERANO (APEVEX)	IV ENCUENTRO EDUCACION DIVERSIDAD	C	MERIDA	315.000
ASOCIACION PEDAGOGICA ESCUELA DE VERANO (APEVEX)	XIX ESCUELA DE VERANO	E	PINOFRANQUEADO	2.015.000
ASOCIACION EDUCATIVA «HOMBRE NUEVO»	EL ORIGEN DE LA VIDA	C	CACERES	150.000

ASOCIACION EDUCATIVA «HOMBRE NUEVO»	TALLER TECNOLOGIA	D	CACERES	150.000
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR	JORNADAS ETICA LOGSE	A.C.D	MERIDA-PLASENCIA	830.000
SOCIEDAD EXTREMEÑA DE EDUCACION MATEMATICA	RECUPERACION MEDIDAS TRADICIONALES EN EXTREMADURA	D	COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA	400.000
SOCIEDAD EXTREMEÑA DE EDUCACION MATEMATICA	ENCUENTROS EXTREMEÑOS	B	DON BENITO-VVA. SERENA	900.000
ASOCIACION PEDAGOGICA «LA TIZA»	UNID. DIDAC. INGLES E.S.O.	B	BADAJOS	206.700
ASOCIACION PEDAGOGICA «LA TIZA»	PATRIMONIO ARTISTICO COMO RECURSO DIDACTICO	D	JEREZ DE LOS CABALLEROS	211.900
ASOCIACION PEDAGOGICA «LA TIZA»	EVALUACION AREAS EDUCACION FISICA Y MUSICA	D	AZUAGA	151.600
ASOCIACION PEDAGOGICA «LA TIZA»	GRUPO TRABAJO EDUCACION MUSICA	D	BADAJOS	211.250
ASOCIACION PEDAGOGICA «LA TIZA»	GRUPO TRABAJO EDUCACION FISICA	D	BADAJOS	211.250

Mérida, 22 de julio de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud
VICTORINO MAYORAL CORTES

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 9 de junio de 1994, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005699-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: HIDROELECTRICA DEL JERTE, S.A., con domicilio en: CACERES, C/ VIENA, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO S/N LINEA «JERTE I-ENTRONQUE PIORNAL».

Final: APOYO S/N DE LA LINEA DE ALIMENTACION AL C.T. NUM. 1 DE CASAS DE CASTAÑAR.

Términos municipales afectados: CASAS DEL CASTAÑAR.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,681.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 17.

Crucetas: BOVEDA METALICAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: VARIAS FINCAS DEL TERMINO DE CASAS DEL CASTAÑAR.

Presupuesto en pesetas: 5.236.688.

Finalidad: ESTABLECER DOBLE ALIMENTACION A CASAS DEL CASTAÑAR, BARRADO, CABRERO, VALDASTILLAS Y PIORNAL.

Referencia del expediente: 10/AT-005699-000000.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 9 de junio de 1994. El Jefe Servicio Territorial. Pedro García Isidro.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de julio de 1994, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Abastecimiento de agua a Valdemorales».

Para la ejecución de la obra: «Abastecimiento de agua a Valdemorales», es necesario proceder a la expropiación de los

terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 5 de julio de 1994, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso, indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, 14 de julio de 1994. El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. Eugenio Alvarez Gómez.

TERMINO MUNICIPAL DE: ZARZA DE MONTANCHEZ (CONDUCCIONES)

POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	SUP. AFECTADA M. ²	CLASE CULTIVO
6	45	JUAN MARTIN CABELLO	1.250	OLIVO SECANO
6	47	EMILIO GARCIA GARCIA	270	OLIVO SECANO
6	48	PEDRO FERNANDEZ MARCOS	120	OLIVO SECANO
6	49	M. ^a LUISA MATEOS CRISPIN	130	OLIVO SECANO
6	50	VICTORIA MORENO MARCOS	300	OLIVO SECANO
6	51	FRANCISCO ROMAN BERMEJO	420	PASTOS

TERMINO MUNICIPAL DE: ZARZA DE MONTANCHEZ (CONDUCCIONES)

POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	SUP. AFECTADA M. ²	CLASE CULTIVO
6	56	ALFONSO MATEOS PALOMINO	200	OLIVO SECANO
6	57	JUAN ANTONIO ARIAS SANCHEZ	150	OLIVO SECANO
6	58	LEOCADIO RODRIGUEZ BERNABE	150	OLIVO SECANO
6	62	SEBASTIAN PEREZ DUQUE	1.020	OLIVO SECANO
6	63	ISABEL BARRADO MATEOS	500	OLIVO SECANO
6	79B	LUIS MUÑOZ JIMENEZ	1.300	OLIVO SECANO
6	15A	LUIS DUEÑAS E HIJOS, S.A.	29.000	ENCINAR
6	1	JULIAN SANABRIA GARCIA	700	OLIVO SECANO
6	6-02	ENGRACIA SANABRIA GARCIA	3.000	IMPRODUCTIVO
6	28	QUINTIN JIMENEZ MATEOS	2.730	PASTOS
6	22	LEOCADIO PEREZ SUERO	850	OLIVO SECANO
6	23	JOSE PRIETO SUERO	550	OLIVO SECANO
6	26	JOAQUIN MORENO LEON	2.450	ALOJAMIENTO CAPRINO
6	27	DOMINGO BERMEJO RODRIGUEZ	730	PASTOS

TERMINO MUNICIPAL DE: ZARZA DE MONTANCHEZ (LINEA ELECTRICA)

POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	VUELO	CLASE CULTIVO
10	280	LUCIA REDONDO CARRASCO	VUELO	OLIVO SECANO
10	291	JOSE CAMPOS FERNANDEZ	VUELO	OLIVO SECANO
10	298	JUAN FCO. BERMEJO DUQUE	VUELO	OLIVO SECANO
10	301	LUIS MUÑOZ JIMENEZ	VUELO	OLIVO SECANO
10	302	JESUS REGODON REGODON	VUELO	OLIVO SECANO

TERMINO MUNICIPAL DE: VALDEMORALES (CONDUCCIONES)

POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	SUP. AFECTADA M. ²	CLASE CULTIVO
I	97	SANTIAGO SUERO BURDALO	980	OLIVOS
I	96	PEDRO MAYORAL GARCIA	300	OLIVOS
I	92	MANUEL MAYORAL GONZALEZ	750	OLIVOS
I	88	ANGEL ACEDO PEREZ	230	OLIVOS
I	87	SOLEDAD OJEDA MAYORAL	90	OLIVOS
I	86	LUISA BURDALO LOBATO	400	OLIVO Y MATORRAL
I	85	MATEO MORENO JARAIZ	200	OLIVOS
I	80	MANUEL Y ROSA PEREZ ACEDO	350	OLIVOS
I	71	JULIAN ACEDO LOBATO	350	OLIVOS
I	72	JULIAN ACEDO LOBATO	300	OLIVOS
I	69	MATILDE JAVIER BECERRO	100	OLIVOS
I	68	SOLEDAD OJEDA MAYORAL	650	OLIVOS
I	9.021	AYUNTAMIENTO VALDEMORALES	50	IMPRODUCTIVO
I	59	MATEOS LOBATO GARCIA	300	HIGUERAS- SECANO
I	58	MANUEL Y CONSUELO ACEDO AVEDO	150	HIGUERAS- SECANO
I	55	MARTINA ROSCO OLMOS	1.050	HIGUERAS- SECANO
I	54	PEDRO MAYORAL GARCIA	2.000	OLIVOS Y PASTOS
I	9.017	AYUNTAMIENTO VALDEMORALES	70	IMPRODUCTIVO
I	51	LUIS GUIJO MATAS	550	OLIVOS
I	52	ELADIO LAZARO LOBATO	550	OLIVOS
I	53	SOLEDAD OJEDA MAYORAL	800	OLIVOS

TERMINO MUNICIPAL DE: VALDEMORALES (CONDUCCIONES)

POLIG.	PARCELA	NOMBRE Y APELLIDOS	SUP. AFECTADA M. ²	CLASE CULTIVO
I	9.020	AYUNTAMIENTO VALDEMORALES	80	IMPRODUCTIVO
I	34	CELESTINA MAYORAL SAUCE	250	HIGUERAS- SECANO
I	9.019	AYUNTAMIENTO VALDEMORALES	150	IMPRODUCTIVO
I	20	BELEN Y MANUEL MORENO SUERO	650	OLIVOS
I	11	DOMINGO MAYORAL CORTES	900	HIGUERAS- SECANO
I	12	CONSUELO Y MANUEL ACEDO ACEDO	650	PASTOS
I	13	DOMINGO MAYORAL IGLESIAS	400	HIGUERAS- SECANO
I	4	JOSE BURDALO PACHECO	600	OLIVOS
I	9.024	MOPU	200	IMPRODUCTIVO
I	2	LUISA ACEDO PEREZ	650	PASTOS
I	1	SOLEDAD OJEDA MAYORAL	150	PASTOS
I	9.500	ZONA URBANA VALDEMORALES	1.000	
7	13	MATILDE JAVIER BECERRO	1.450	OLIVOS Y MATORRAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS

ANUNCIO de 4 de julio de 1994, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Hornachos en sesión

Plenaria de fecha 30 de diciembre de 1993, se somete el expediente de modificación a información pública durante un mes a los efectos del artículo 114.1,a) al que se remite el artº 128, ambos del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana de 1992.

Hornachos, 17 de marzo de 1994. El Alcalde-Presidente.

JUNTA DE EXTREMADURA

Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

